

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

63000012

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INVESTIGACIONES Y SERVICIOS FINITOS
S.A. INSERTFINSA

Se comunica al público que la compañía INVESTIGACIONES Y SERVICIOS
FINITOS S.A. INSERTFINSA aumentó su capital en US \$ 4.500,00 y reformó
sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito
Metropolitano de Quito el 28 de mayo del 2002. Fue aprobada por la
Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.
de

2564

15 JUL. 2002

El capital actual suscrito de US \$ 4.700,00 está dividido en 4.700 acciones de
US\$ 1 cada una.

Quito,

15 JUL. 2002


Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CSM/lrs
EXT. 1808
EXP. 46253



RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

2564

0000011

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
SUBDIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INVESTIGACIONES Y SERVICIOS FINITOS S.A. INSERTFINSA otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.02.1880 de 12 de julio del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 01148 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía INVESTIGACIONES Y SERVICIOS FINITOS S.A. INSERTFINSA en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

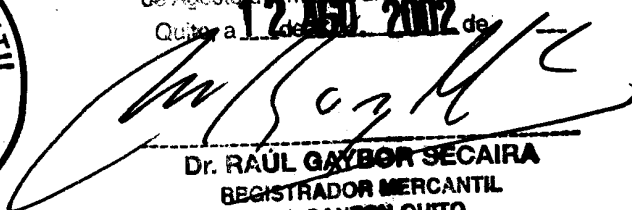
15 JUL. 2002


Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

 CSM/lrs
EXP. 46253



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 2669 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133.
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito a 12 de Mayo 2002 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO